PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

I. Denominación Social:

FONDO MONEX I, S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable **(en adelante MONEXCR).**

II. Clave de Pizarra:

MONEXCR

III. Clasificación:

Especializada en acciones.

IV. Clases, Subclases y Series accionarias:

Serie	Clase	Subclase	Dirigida a:
A	Única		Socios fundadores y Monex Operadora de Fondos, S.A. de CV.
B	F	C-1	Personas Físicas
		C-2	
		C-3	
		D	Personas Físicas de Asesoría Privada
	M	C-1	Personas Morales
		C-2	
		C-3	
		D	Personas Morales de Asesoría Privada
	E	C-1	Personas No Sujetas a Retención
		C-2	
		C-3	
		D	Personas no sujetas a retención de Asesoría Privada

V. Operadora del fondo:

Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V**.** (en adelante LA OPERADORA)
Varsovia 36, piso 5. Colonia Juárez, México, D.F.
www.monex.com.mx

VI. Fecha de autorización del prospecto: 29 de abril de 2010

VII. Recepción de órdenes de COMPRA-VENTA de acciones:

Todos los días hábiles en un horario de las 8:30 hrs. a 14:00 hrs.

VIII. Información importante:

- Fondo Monex I, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable, es responsable de la información contenida en éste prospecto.

- MONEXCR no constituye una inversión garantizada ni protegida por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

- MONEXCR es una sociedad de inversión respaldada hasta por el monto de su patrimonio; Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. actuará como su administrador y en ningún caso podrá asumirse como obligado a realizar pagos inherentes a la propia sociedad. De igual forma, las sociedades distribuidoras tampoco tendrán obligación inherente a la propia sociedad.

- La inscripción en el Registro Nacional de Valores tendrá efecto declarativo y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.

Este prospecto puede ser consultado en su última versión actualizada en la página de Internet www.monex.com.mx

INDICE

1. Objetivos y Horizonte de Inversión, Estrategias de Inversión, Rendimientos y Riesgos Relacionados
a) Objetivos y Horizonte de Inversión
b) Políticas de Inversión
c) Régimen de Inversión
i) Participación de Instrumentos Derivados
ii) Estrategias temporales de inversión
d) Riesgos de Inversión
i) Riesgo de Mercado
ii) Riesgo de Crédito
iii) Riesgo de Liquidez
iv) Riesgo Operativo
v) Riesgo Contraparte
vi) Pérdida en condiciones desordenadas de Mercado
vii) Riesgo Legal
e) Rendimientos
i) Gráfica de rendimientos
ii) Tabla de Rendimientos Reales y Nominales

2. Operación de la Sociedad
a) Posibles Adquirentes
b) Políticas de Compraventa de acciones
i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
ii) Ejecución de las operaciones
iii) Liquidación de las operaciones
iv) Causas de posible suspensión de operaciones
c) Montos mínimos
i) Procedimiento para el cambio de Subclase
ii) Excepciones al monto mínimo de inversión.
d) Plazo mínimo de permanencia
e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
f) Prestadores de servicios
i) Sociedad Operadora
ii) Sociedad Distribuidora
iii) Sociedad Valuadora
iv) Otros prestadores
g) Costos, comisiones y remuneraciones

3. Administración y estructura del Capital
a) Consejo de Administración de la Sociedad
b) Estructura de Capital y accionistas
c) Ejercicio de derechos corporativos

4. Régimen fiscal

5. Fecha de autorización del prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones

6. Documentos de carácter público

7. Información financiera

8. Información adicional

9. Personas responsables

10. Anexo Cartera de Inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en éste documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad”

1. Objetivos y Horizonte de Inversión, Estrategias de Inversión, Rendimientos y Riesgos Relacionados

a) Objetivos y Horizonte de Inversión

Invertir los recursos obtenidos de la colocación de las acciones de MONEXCR en la adquisición de activos objeto de inversión, principalmente en acciones de emisoras que conformen el Índice General de Precios y Cotizaciones (en adelante IPC) de la Bolsa Mexicana de Valores (en adelante BMV), en lo sucesivo denominados "VALORES" y de forma complementaria en valores de deuda. MONEXCR buscará superar el rendimiento antes de comisiones del IPC, el cual es publicado en la página http://mx.finance.yahoo.com/q/hp?s=%5EMXX.

La selección particular de los activos objeto de inversión de acuerdo al objetivo de inversión se hará analizando la información fundamental y técnica de las acciones integrantes del IPC y del resto de la BMV, seleccionando los activos objeto de inversión con expectativas de desempeño más favorables.

MONEXCR no es una sociedad de inversión indizada, por lo que el rendimiento de la misma tenderá a alejarse de su base de referencia, el IPC.

El horizonte de inversión de MONEXCR es de largo plazo, el cual se deberá entender como un plazo de cuando menos un año, mismo que se considera recomendable para obtener resultados óptimos bajo ésta estrategia de inversión.

El principal riesgo asumido por MONEXCR es el de mercado, al invertir, principalmente, en acciones de emisoras que conforman el IPC de la BMV, buscando superar el rendimiento de dicho índice. Las variaciones de precios que se observen en el desempeño del IPC de la BMV, afectarán el desempeño de MONEXCR, por lo cual el riesgo asumido es muy alto.

MONEXCR está orientado a inversionistas pequeños, medianos y grandes, que busquen inversiones de muy alto riesgo.

b) Políticas de Inversión

MONEXCR operará exclusivamente con activos objeto de inversión cuya naturaleza corresponda a acciones, obligaciones, valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero (en lo sucesivo denominados "VALORES"):

(i) Que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores ("RNV").

(ii) Los que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones ("SIC").

(iii) Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Comité, o bien, con valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o

sus equivalentes siempre que cumplan con lo previsto en la fracción tercera, artículo 4, Sección Segunda de la Circular Única.

(iv) Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia la fracción iii anterior, incluido el Banco Central Europeo.

(v) Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que México pertenezca.

(vi) Los depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.

(vii) Instrumentos financieros derivados y en títulos estructurados, entendiendo por éstos los instrumentos financieros que permiten ofrecer a sus inversionistas a un plazo fijo, de hasta un año, estrategias de inversión ligadas al rendimiento de uno o más indicadores de mercado o categorías de activos o subyacentes. Por lo tanto, el rendimiento que ofrecen es variable, pudiendo pactar o no un rendimiento mínimo, el cual estará en función del comportamiento de dichos activos o subyacentes. Como criterio de selección de títulos estructurados se tomará en cuenta que la protección del capital sea al 100%, ya que por ningún motivo, las instituciones de crédito, fideicomisos u otros vehículos legales utilizables (emisoras) podrán liquidar a su vencimiento una cantidad menor al equivalente en moneda nacional o extranjera del principal invertido por el inversionista. Los activos subyacentes podrán ser índices, tasas de interés y/o tipo de cambio.

MONEXCR invertirá bajo los siguientes lineamientos:

1) Aplicando una administración activa de sus VALORES, utilizando como referencia al IPC de la BMV, tomando riesgos con el objetivo de incrementar el rendimiento de MONEXCR por arriba de su base de referencia, buscando aprovechar oportunidades de mercado, y por ello se le considera más agresiva.

2) Seleccionando principalmente VALORES con alta bursatilidad y elevada capitalización, diversificando en emisoras de distintos sectores de actividad económica en función de la participación sectorial presente en el IPC de la BMV..

3) Considerando los indicadores estimados de crecimiento, especialmente aquellos relativos a la utilidad operativa, UAFIDA (utilidad antes de financiamiento, impuestos, depreciación y amortización), de flujo de caja y la utilidad neta. Se sobreponderarán en el portafolio los VALORES que tengan un perfil más atractivo bajo estas consideraciones y que además presenten múltiplos esperados de valuación en rangos razonables. Estos criterios de selección aplicarán por igual a acciones dentro y fuera del IPC.

4) Permitiendo desviaciones individuales de hasta 10 puntos porcentuales en la cartera de MONEXCR respecto de la participación de las emisoras participantes del IPC de la BMV en éste índice. En su conjunto, estos VALORES no serán menos de cuatro quintas partes de los activos de MONRXCR.

5) Permitiendo concentraciones individuales de hasta 10 puntos porcentuales en la cartera de MONEXCR en VALORES de renta variable no contenidos en el IPC de la BMV. En su conjunto, estos VALORES no serán más de una quinta parte de los

activos de MONRXCR.

6) La inversión en valores de deuda se hará en:
   - instrumentos del gobierno federal
   - en reportos respaldados con instrumentos emitidos por entidades nacionales por hasta 90 días
   - valores bancarios, de agencias o entidades del sector público federal, de estados y municipios, corporativos e internacionales

7) Se realizarán inversiones en empresas o entidades del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora de Sociedades de Inversión responsable de la administración de los activos de MONEXCR hasta por una quinta parte de los activos.

8) MONEXCR es una sociedad de inversión de renta variable, especializada en acciones, que para poder superar su base de referencia (el IPC) sostendrá una muy elevada inversión en acciones o activos relacionados a las mismas; así, MONEXCR obtendrá frecuentemente liquidez a través de la venta de acciones en cartera. Las acciones de alta bursatilidad (conforme a la lista más recientemente difundida por la Bolsa Mexicana de Valores) serán cuando menos 50% de los activos de la sociedad.

c) Régimen de Inversión

El Consejo de Administración tendrá, entre otras funciones, la de establecer las políticas de operación e inversión de MONEXCR, con base en la política de selección, adquisición y diversificación de VALORES, a las que deberá apegarse LA OPERADORA de los activos de MONEXCR, la cual se sujetará al régimen de inversión siguiente:

Concepto	Porcentajes Mínimos (respecto del activo total)	Porcentajes Máximos (respecto del activo total)
- La inversión en emisoras que integran el IPC de la BMV, o bien en VALORES, que tengan por objeto reproducirlo, comprendiendo a las acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas.	80%	100%
- La inversión en valores de renta variable no pertenecientes al IPC - VALORES emitidos por el Gobierno Federal - VALORES que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (“SIC”) - VALORES de deuda de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales e inscritos en la Sección de Valores del RNV. - VALORES emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.	0%	20%

- VALORES inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Comité, o bien, con valores emitidos por los gobiernos, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes - VALORES emitidos por los bancos centrales de los países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, incluido el Banco Central Europeo.		
- La inversión en instrumentos financieros derivados relacionados con las acciones pertenecientes al IPC de la BMV. - La inversión en instrumentos financieros derivados relacionados con VALORES que tengan como objeto reproducir el IPC de la BMV.	0%	40%
- La inversión en instrumentos financieros derivados relacionados con acciones no pertenecientes al IPC de la BMV - La inversión en instrumentos financieros derivados relacionados con VALORES, distintos a acciones, contemplados en el régimen de inversión de MONEXCR.	0%	10%
- Inversión en acciones de alta bursatilidad.	50%	100%
- Operaciones de reporto según las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando no contravenga el régimen de inversión anteriormente referido.	0%	20%
- Operaciones de préstamo de valores por un plazo de 7 días naturales. Dichas operaciones podrán prorrogarse siempre y cuando cada prórroga no exceda el plazo señalado.	0%	50%
- Valor en riesgo (VaR) a 28 días, utilizando una medición paramétrica con 252 observaciones al 95% de nivel de confianza.	0% (medido como porcentaje de los activos netos)	27% (medido como porcentaje de los activos netos)

Los porcentajes de inversión señalados anteriormente se computarán diariamente con relación al activo de MONEXCR registrado el día en que se verifique dicho cómputo.

i) Participación de Instrumentos Derivados

La inversión en instrumentos financieros derivados estará sujeta a que la operadora cumpla con los requisitos del Título Séptimo de la Administración Integral de Riesgos de la Circular Única de Sociedades de Inversión y cuente con el visto bueno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

MONEXCR podrá invertir en instrumentos derivados tanto operados en mercados organizados como los conocidos como OTC. Las operaciones que se podrán realizar son futuros, forwards, swaps y opciones sobre todos los instrumentos subyacentes aprobados en el régimen de inversión de MONEXCR.

La finalidad de las operaciones con instrumentos financieros derivados podrá tener fines de cobertura o de toma de riesgos especulativos, dependiendo ello de la naturaleza del derivado y de la condición del resto del portafolio de activos.

Aplicar estrategias especulativas con instrumentos derivados implica una inversión apalancada, conllevando un riesgo mayor respecto al realizar la inversión en directo. En particular, los derivados conocidos como OTC representan mayores riesgos de liquidez o de transparencia en la formación de precios. Sin embargo, la inversión en instrumentos derivados respetará los límites máximos de riesgo establecidos en el régimen de inversión.

ii) Estrategias temporales de inversión

MONEXCR podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, por condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o bien de incertidumbre económica y política que podrían originar una menor liquidez en los instrumentos y emisoras, así como una formación desordenada de precios.

Al adoptar estrategias temporales de inversión, MONEXCR las hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y de la página de Internet www.monex.com.mx describiendo la estrategia a implementar y los motivos de su adopción. MONEXCR deberá ajustar sus inversiones al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda los noventa días naturales.

d) Riesgos de Inversión

El principal riesgo asumido por MONEXCR es el de mercado, al invertir principalmente en acciones de emisoras que conforman el IPC de la BMV. Las variaciones del mercado accionario podrán presentar fluctuaciones que alteren de forma adversa el valor de las acciones de MONEXCR. Estas variaciones pueden provenir, entre otros factores, de cambios en las utilidades y flujos reportados o estimados de las emisoras de las acciones, situaciones que afecten negativamente su balance, cambios en el equipo gerencial de la compañía, revelación de prácticas de negocio que el mercado considere inapropiadas, fusiones o adquisiciones efectuadas, disminución de la liquidez de las acciones y recomendaciones negativas por parte de analistas.

Los inversionistas en MONEXCR no deben descartar la posibilidad de una pérdida de los recursos invertidos, independientemente de tratarse de una sociedad de inversión de renta variable, de su objetivo y clasificación enunciados anteriormente.

i) Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial ante cambio en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de MONEXCR

MONEXCR pudiera asumir un riesgo de mercado mayor al del IPC de la BMV; esto, en virtud de que el objetivo de inversión del fondo es más agresivo que el del IPC, al pretenderse lograr rendimientos superiores a los de ése índice. Cualquier variación negativa en el IPC de la BMV tendrá un efecto negativo en el precio de las acciones de MONEXCR. MONEXCR podría presentar rendimientos diferentes a los del IPC de la BMV como resultado de mantener una composición de VALORES distinta.

El "VaR" o Valor en Riesgo es la medida más aceptada para dar una idea de sobre la pérdida en que puede incurrir una cartera durante un cierto periodo de tiempo, con una fiabilidad dada. El VaR máximo que tendrá MONEXCR es de 27%.

MONEXCR calculará su VaR de acuerdo a lo siguiente:

El VaR se calcula bajo el método conocido de estimación paramétrica, o de varianza y covarianza.

Se utilizan los últimos 252 datos históricos para estimar la desviación estándar y las correlaciones históricas de las variaciones porcentuales de los factores de riesgo.
El nivel de confianza es de 95%.

El horizonte temporal con el que se estima el VaR es de 28 días.

Se utilizan variaciones porcentuales simples, por lo que el factor conocido como (W) que asigna un peso distinto a cada observación es igual a 1.

Los límites de VaR máximo y promedio observados por MONEXCR durante el periodo del ___ al ___ son del ___ y del ___, respectivamente.

Las inversiones de MONEXCR se podrán ver expuestas a una pérdida máxima de $ 27.00 por cada $100.00 en activos en un plazo de 28 días con un nivel de confianza del 95%.

ii) Riesgo de Crédito

MONEXCR asume un riesgo de crédito no relevante al invertir principalmente en acciones, mismas que no incorporan éste factor de riesgo. Las inversiones en instrumentos de deuda enunciadas dentro del régimen de inversión de MONEXCR serán de alta calidad crediticia (con calificación mínima local o global de A, o su equivalente); sin embargo, la falta de pago por parte de algún emisor incide en una pérdida de valor de las acciones de MONEXCR.

iii) Riesgo de Liquidez

MONEXCR asume un riesgo de liquidez bajo, similar al presentado por el IPC de la BMV, al integrar su cartera principalmente por acciones que conforman éste índice y que se encuentran entre las acciones más negociadas del mercado.

iv) Riesgo Operativo

El riesgo operativo se define como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos y comprende, entre otros al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

MONEXCR asume un riesgo operativo bajo al contar con manuales de operación y utilizar sistemas computacionales modernos, tanto para la obtención de información de mercados, como para el procesamiento de las instrucciones de inversión, contando con sistemas de respaldo para el procesamiento de datos. Los responsables de la ejecución del proceso de inversión son profesionales capacitados y con amplia experiencia.

v) Riesgo Contraparte

El riesgo contraparte se define como la pérdida en que puede incurrir el Fondo porque un intermediario financiero con el que se haya pactado una operación de inversión no honre su liquidación o no la haga en los términos convenidos.

MONEXCR asume un riesgo de contraparte bajo al negociar, a través de los medios electrónicos de la BMV establecidos para éste fin, las acciones que componen al fondo.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de Mercado

MONEXCR ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de MONEXCR para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en MONEXCR.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgo de Monex Operadora, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre MONEXCR con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

Al 31 de mayo de 2010, MONEXCR no ha recurrido a la aplicación de diferencial alguno sobre el precio contable de las acciones representativas de su Capital Social.

vii) Riesgo Legal

MONEXCR podría sufrir pérdidas por el posible incumplimiento de las disposiciones

legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de la sociedad

MONEXCR realiza operaciones en los mercados a través de instituciones financieras de reconocido prestigio en el ámbito local. Los contratos que soportan las operaciones de MONEXCR son autorizados bajo procedimientos estrictos mantenidos con un proceso de actualización continuo. De acuerdo a lo anterior, MONEXCR afronta un riesgo bajo en el ámbito legal, sin embargo, MONEXCR podría sufrir pérdidas por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales adversas, o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de la sociedad; sin embargo, podría considerarse como un riesgo bajo en función a la actuación de un equipo profesional y capacitado en la administración de MONEXCR. En consecuencia se considera que MONEXCR tiene un riesgo legal bajo.

e) Rendimientos

Rendimientos Históricos

Los rendimientos históricos pueden encontrarse en la siguiente liga:
http://200.13.117.54/socinv/Consultas/FormatoRendimientos/201005/20100531_MONEXCR.pdf

Los rendimientos pasados no garantizan y pueden no ser indicativos del rendimiento futuro.

Gráfica de rendimientos

La gráfica de rendimientos puede encontrarse en la siguiente liga:
http://200.13.117.54/socinv/Consultas/FormatoRendimientos/201005/20100531_MONEXCR.pdf

Los rendimientos pasados no garantizan y pueden no ser indicativos del rendimiento futuro.

Tabla de Rendimientos Reales y Nominales

La tabla de rendimientos reales y nominales puede encontrarse en la siguiente liga:
http://200.13.117.54/socinv/Consultas/FormatoRendimientos/201005/20100531_MONEXCR.pdf

Los rendimientos pasados no garantizan y pueden no ser indicativos del rendimiento futuro.

2. Operación de la Sociedad

a) Posibles Adquirentes

Las acciones de la Serie B, Clase “F” podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas, fondos de ahorro; cajas de ahorro para trabajadores.

Así mismo, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero podrá adquirir acciones Serie “B” Clase “F”, siempre y cuando actúe como acreedor de una caución bursátil, debiendo la citada Casa de Bolsa instruir la venta de las acciones propias el mismo día de su adquisición o bien entregarlas a un adquirente que cumpla con las características señaladas en el párrafo anterior.
Las acciones de la Serie B, Clase “M” podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito, inversionistas institucionales, entendiendo a éstos como la persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras fondos de ahorro y de pensiones; cajas de ahorro, las Distribuidoras de acciones de los FONDOS; la Operadora que opere los valores que integran los activos de los FONDOS; instituciones de seguros y fianzas; almacenes generales de depósito; uniones de crédito; arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero.

Las acciones de la Serie B, Clase “E” podrán ser adquiridas por:

Inversionistas institucionales, entendiendo a éstos como la persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales no sujetas a retención del impuesto sobre la renta, aquellas personas o instituciones que bajo las figuras legales y que cumplan con las disposiciones fiscales en leyes, reglamentos o resoluciones que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento, sean considerados personas morales no sujetas de retención del impuesto sobre la renta en ingresos por intereses definidos en la propia ley, entre los que se encuentran: los fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las personas morales autorizadas para recibir donativos, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro, los fondos de ahorro y cajas de ahorro, o las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro y que cumplan con los requisitos establecidos.

La Subclase identificada con la letra “D”, y que forma parte de las acciones Serie “B”, Clase F, M y E, se diferencia de la otras Subclases, en razón de que únicamente podrá ser adquirida por inversionistas pertenecientes al esquema de Asesoría Privada de Monex

Grupo Financiero, S.A. de C.V.

b) Políticas de Compraventa de acciones

Para la compra o venta de las acciones representativas del capital social de MONEXCR, el cliente deberá suscribir un Contrato con la Distribuidora en el que se pacte de manera clara y precisa la forma en la cual el Cliente podrá instruir la compra o venta de las acciones representativas del capital social de MONEXCR. Las instrucciones podrán ser giradas de manera escrita, verbal, telefónica, vía fax, así como a través de equipos o sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en el contrato respectivo las bases para determinar las operaciones y servicios cuya prestación se pacte, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trata, apegándose a las disposiciones de carácter general que, en su caso, dicte la CNBV.
Las órdenes de compra o venta de acciones representativas del capital social de MONEXCR podrán instruirse en cualquier sucursal de LA OPERADORA o las DISTRIBUIDORAS. La compra estará sujeta a que exista disponibilidad de dichas acciones y a las condiciones del mercado.
Las órdenes de venta de MONEXCR serán liquidadas por los medios que proporcionen LA OPERADORA y las DISTRIBUIDORAS.

MONEXCR ha determinado que la adquisición de acciones propias que lleve a cabo será del 100% de las órdenes de venta instruidas por los clientes, siempre y cuando dichas órdenes no excedan, en su conjunto, el 10% de su capital social pagado el día de la operación, en cuyo caso MONEXCR adquirirá las acciones propias a los clientes hasta el citado porcentaje de acuerdo al principio: primero en tiempo, primero en derecho. En este caso, MONEXCR deberán informar de tal situación a las DISTRIBUIDORAS, a través de LA OPERADORA, con la finalidad de que las primeras se abstengan de realizar las operaciones de venta que les sean instruidas por sus clientes.

Para evitar conflictos relacionados con el principio de "primero en tiempo, primero en derecho", las DISTRIBUIDORAS deberán hacer llegar inmediatamente a LA OPERADORA, las instrucciones de venta conforme se vayan recibiendo, con la finalidad de que esta última pueda determinar el orden de adquisición de acciones propias bajo el citado principio.

El porcentaje que no hubiese sido adquirido de acciones propias, así como las nuevas órdenes de venta instruidas por los clientes, en su caso, se realizarán conforme se vayan vendiendo los VALORES integrantes de la cartera de MONEXCR y bajo el mismo principio, hasta adquirir las acciones propias de la totalidad de órdenes de venta instruidas, siguiendo el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

En situaciones extremas de mercado, las operaciones de adquisición de acciones propias representativas del capital social de MONEXCR podrán ser liquidadas en especie, es decir, el precio por la adquisición de acciones propias podrá ser pagado mediante la entrega al vendedor de los VALORES integrantes de la cartera de inversión de MONEXCR. El precio de los VALORES que se entreguen como pago por la adquisición de las acciones propias del capital social de MONEXCR será aquél que hubiese sido asignado a dichos VALORES por la persona que preste a MONEXCR los servicios de

proveeduría de precios. Esta determinación deberá ser adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MONEXCR.

Los inversionistas de MONEXCR que, en razón de las modificaciones a éste prospecto, relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que MONEXCR les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

La recepción de órdenes de compra y venta podrá ser solicitada todos los días hábiles. El horario de atención al público para la recepción de órdenes de compra o venta de acciones representativas del capital social de MONEXCR será de 8:30 a 14:00 horas, tiempo del Centro de México. Las DISTRIBUIDORAS se apegarán al horario mencionado.

ii) Ejecución de las operaciones

Todas las órdenes de compraventa se ejecutarán el mismo día de su solicitud. Los precios de liquidación de las Subclases serán los que se determinaron el día de la operación y cuyo registro aparezca en la bolsa de valores el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso se aplique.

MONEXCR ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de MONEXCR para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en MONEXCR.

iii) Liquidación de las operaciones

La liquidación de las operaciones de compra-venta se realizará 72 hrs. posteriores a la ejecución de la orden. Monex requerirá que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en la que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

iv) Causas de posible suspensión de operaciones

En el caso de presentarse condiciones extremas de volatilidad, ocasionando falta de liquidez en los mercados, por la ocurrencia de eventos negativos o inesperados en el ámbito global o local que alteren el comportamiento de los mercados, MONEXCR podría interrumpir la recepción de órdenes en el caso del cierre de alguno de los mercados en los que opere, reanudando la recepción y atención de órdenes al ser restablecidas las condiciones normales, procesando éstas bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho. La CNBV podrá suspender las operaciones antes estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas

c) Montos mínimos

La diferencia entre las distintas Subclases radica en el importe invertido por el inversionista, siendo la cuota por administración de activos que MONEXCR pague a la Operadora, menor para quienes inviertan en Subclases que tengan un monto mínimo de inversión superior, y mayor para quienes inviertan en Subclases que tengan un monto mínimo de inversión inferior.

Adicionalmente, dichos montos mínimos de inversión se podrán dar a conocer a través de la página de internet, en la siguiente dirección http://www.monex.com.mx o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos.

i) Procedimiento para el cambio de Subclase

El inversionista que por el importe de su inversión le sea aplicable el cambio de Subclase, otorga su consentimiento para que la OPERADORA o DISTRIBUIDORA respectiva realice la venta de sus acciones y posterior compra de las acciones de la Subclase que le corresponda, en forma automática y de acuerdo a lo siguiente:

a) Por aumento en el monto de su inversión

En este supuesto, el cambio de Subclase que corresponda se realizará a más tardar el día hábil siguiente de que el inversionista incremente el monto de su inversión a una suma igual o mayor al monto mínimo de inversión aplicable a otra Subclase, derivado de: (i) compras adicionales de acciones del Fondo; o (ii) por aumento en el precio de la acción por efectos de valuación.

b) Por disminución en el monto de su inversión.

En este supuesto, el cambio de Subclase que corresponda se realizará el primer día hábil del mes inmediato siguiente a aquél en el cual el inversionista disminuya el monto de su inversión a una suma menor al monto mínimo de inversión aplicable a la Subclase de la cual es titular, derivado de las ventas que realice de acciones del Fondo.

El presente supuesto no aplicará al inversionista que presente un saldo menor al monto mínimo de inversión de la Subclase de la que sea tenedor, cuando las acciones de dicha Subclase presenten una baja en su precio, por efectos de valuación, en el período mensual de que se trate. Se entenderá que existe una baja en el precio de la acción cuando el precio por valuación del último día hábil del mes sea inferior al precio por valuación del último día hábil del mes inmediato anterior o de la fecha de la última adquisición.

ii) Excepciones al monto mínimo de inversión.

En el supuesto de que la totalidad de acciones de cualquier Subclase accionaria de MONEXCR se encuentren depositadas en la Tesorería, las personas autorizadas previamente por el Consejo de Administración podrán adquirir temporalmente acciones de la Subclase hasta por un monto equivalente a $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), respetando siempre que dicha persona sea elegible para comprar las citadas acciones.

Así mismo, cuando sean colocadas acciones de las Subclases entre el público

inversionista, MONEXCR procederá a adquisición de las acciones propias colocadas bajo la cláusula de excepción al monto mínimo. La adquisición de las acciones propias que MONEXCR realice deberá cumplir con el plazo mínimo de permanencia y los plazos para la ejecución y la liquidación de órdenes estipuladas para MONEXCR.

d) Plazo mínimo de permanencia

No existe un plazo mínimo de permanencia.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

Ningún inversionista podrá ser propietario, directa o indirectamente, de más del 24.5% del capital pagado del FONDO (a dicho porcentaje del capital pagado del FONDO se le denominará en lo sucesivo el "LÍMITE MÁXIMO"), excepto en los siguientes casos:

1) Los accionistas fundadores, así como LA OPERADORA y las DISTRIBUIDORAS de los FONDOS quienes podrán mantener el exceso por tiempo indefinido.
2) Las instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas o morales, así como los fondos de ahorro, y cajas de ahorro, quienes podrán mantener el exceso por tiempo indefinido.

3) Cualquier inversionista que, previa solicitud justificada, autorice con carácter temporal el Consejo de Administración del FONDO, que ya cuente con el "LÍMITE MÁXIMO" del capital pagado del FONDO.

El Consejo de Administración podrá autorizar el exceso cuando se cumplan alguna de las condiciones siguientes:

a) Se tenga la expectativa de que el inversionista mantenga la tenencia accionaria autorizada por un plazo largo, en términos del horizonte de inversión del FONDO.

b) El aumento de los activos del FONDO le permita a éste mantener una mayor liquidez, o bien, una mejor diversificación en su estructura de cartera de inversiones.

c) El crecimiento permita al FONDO obtener mejores condiciones y precios para la conformación de su cartera de inversiones.

d) Incremento en los activos del FONDO que contribuya a disminuir la razón de gastos totales a activos totales manejados en beneficio de todos los inversionistas.

4) En caso de relanzamiento o realineación del FONDO, por cambio de tipo, de clasificación, de régimen de inversión o recompra, todos los inversionistas podrán mantener el exceso por un plazo de dos años, contados a partir de la fecha del relanzamiento o realineación. Si al término de dicho plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso (debiendo instruir la recompra total o parcial de las acciones respectivas, con cuando menos 10 –diez- días naturales de anticipación al día de la operación), respetando siempre el régimen de recompra del FONDO, y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al "LÍMITE MÁXIMO", salvo que lo autorice el Consejo de Administración del FONDO, siempre y

cuando cumpla con cualesquiera de las condiciones señaladas en el numeral anterior.

5) Si el exceso deriva de una disminución de activos del FONDO, sin que el inversionista haya adquirido más acciones del FONDO podrá mantener el exceso por tiempo indefinido.

Las acciones indebidamente adquiridas y sin contar con la autorización del Consejo de Administración, deberán liquidarse en el plazo de treinta días a partir de su adquisición, vencido el cual, si no se ha efectuado la venta, la CNBV ordenará la disminución del capital necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para su pago.

Las políticas, así como el LÍMITE MÁXIMO, podrán ser modificados por el Consejo de Administración de los FONDOS, lo que implicará una modificación al Prospecto.

MONEX OPERADORA o las DISTRIBUIDORAS podrán difundir la información oportuna, relativa al porcentaje de la tenencia accionaria de los inversionistas de los FONDOS por uno o más de los siguientes medios:

1. Mediante solicitud vía telefónica a su promotor, en días y horas hábiles.

2. Mediante la publicación en la página electrónica en la red mundial (internet) en la siguiente dirección: http://www.monex.com.mx o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos, en la cual aparecerá el número de acciones en circulación del FONDO respectivo y a partir de dicho dato, considerando su número de acciones, el inversionista podrá obtener su porcentaje individual.

En caso de que el inversionista exceda el porcentaje de inversión establecido por el Consejo de Administración del FONDO, si dicho exceso es del conocimiento de LA OPERADORA, la misma avisará al inversionista de esta situación a través de los medios previstos en el contrato respectivo, para que se adopten las medidas adecuadas y en caso de que el exceso derive de la posición consolidada del inversionista por su posición con diversos DISTRIBUIDORES, el inversionista se obliga a dar aviso a LA OPERADORA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la existencia del exceso, para que se adopten las medidas necesarias, sin perjuicio de que se apliquen las disposiciones legales respectivas, quedando LA OPERADORA liberada de cualquier responsabilidad en caso de que el inversionista no le avise, no lo haga oportunamente, o no acepte ajustarse al porcentaje permitido en cualquier caso.

f) Prestadores de servicios

El Consejo de Administración de MONEXCR evaluará de forma anual el desempeño de los prestadores de servicios y publicará en Internet a través de la página www.monex.com.mx los resultados de éstas evaluaciones, así como cualquier cambio de prestador de servicios.

Información para Contacto: MONEX OPERADORA DE FONDOS,
Teléfono (55) 52310000 Internet: www.monex.com.mx , en la sección “CONTACTO”.

i) Sociedad Operadora: Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Varsovia 36, piso 5, colonia Juárez, www.monex.com.mx, teléfono (55) 52310000.

Esta Sociedad Operadora es la encargada de prestar los servicios de administración de

activos de MONEXCR.

La Administración de Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. se encuentra encomendada a un Consejo de Administración y a un Director General en sus respectivas esferas de competencia. El citado Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas, de los cuales cinco son consejeros propietarios y cinco son consejeros propietarios suplentes:

Propietarios		**Suplentes**
Héctor Pío Lagos Dondé	Presidente	Patricia García Gutiérrez
Héctor Lagos Cué		Moisés Tiktin Nickin
Carlos Eduardo González Juanes		Jesús Remberto Loaiza Rodríguez
Pedro Dondé Escalante		Mauricio Naranjo González
Jorge Rico Trujillo		Enrique Monroy Pacheco
Comisario		**Comisario Suplente**
José Javier Goyeneche Polo		Ricardo A. García Chagoyán
Secretario		**Prosecretario**
Jacobo G. Martínez Flores		Erik A. García Tapia

ii) Sociedad Distribuidora: Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, así como otras distribuidoras legalmente autorizadas, previa celebración de contratos de distribución.

iii) Sociedad valuadora: COVAF, S.A. DE C.V., valuando las acciones de MONEXCR todos los días hábiles. MONEXCR no será valuada los días que se determinen como inhábiles en el calendario que cada año emita la CNBV.

iv) Otros prestadores:

- **Depósito de los activos y de las acciones:** MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. a través de la S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., Institución para el Depósito de Valores.
- **Custodia de los activos así como de sus acciones, contabilidad y administrativos:** MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
- **Proveeduría de precios:** VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los distintos montos mínimos de inversión por cada Subclase se expresan en la tabla siguiente:

Clase	Subclase	Monto Mínimo
F	C-1	$1,000,000

	C-2	$300,000
	C-3	1 acción
	D	1 acción
M	C-1	$5,000,000
	C-2	$300,000
	C-3	1 acción
	D	1 acción
E	C-1	$5,000,000
	C-2	$1,000,000
	C-3	1 acción
	D	1 acción

MONEXCR podrá pactar las comisiones y cobros por la prestación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

I. En los contratos que celebren los inversionistas que adquieran o enajenen las acciones representativas del capital social de MONEXCR con LA OPERADORA o, en su caso, con las DISTRIBUIDORAS de sus acciones, únicamente podrán pactar el cobro de las comisiones derivadas de los conceptos siguientes:

a) Por la adquisición o enajenación de las acciones representativas del capital social de MONEXCR. Dicha comisión consistirá en un porcentaje sobre el importe total de la adquisición o enajenación; así mismo, la misma será cobrada cuando se ejecuten las citadas operaciones.

b) Por la prestación de los servicios de depósito y custodia de las acciones representativas del capital social de MONEXCR. Dicha comisión consiste en una cuota fija mensual sobre el importe total de las acciones representativas del capital social de MONEXCR que se encuentren depositadas y en custodia.

II. En los contratos de prestación de servicios que celebre MONEXCR con las personas que le proporcionen los servicios a que se refiere el punto 2. f) del presente Prospecto, únicamente podrá pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

a) Por la administración de activos. La sociedad que presta dicho servicio cobra un porcentaje mensual sobre el valor neto de los activos de MONEXCR registrados en el mes anterior al cobro.

b) Por la valuación de las acciones representativas de su capital social. La sociedad que presta los citados servicios cobra a MONEXCR una comisión mensual compuesta por una parte fija y una variable calculada sobre un porcentaje del valor diario de los activos netos valuados, dividido entre 365, durante todos los días del mes en el cual se preste el servicio.

c) Por la proveeduría de precios de los activos objeto de inversión de MONEXCR. La sociedad que presta el referido servicio cobra una cuota fija mensual.

d) Por la contabilidad de MONEXCR. La comisión que MONEXCR paga por dicho servicio se encuentra incluida en la comisión por la prestación de los servicios de administración señalada en el inciso a) que antecede, es decir, la sociedad que presta

dicho servicio cobra una comisión variable mensual calculada sobre el valor neto de los activos de MONEXCR registrados en el mes anterior al cobro.

e) Por la prestación del servicio de depósito y custodia de los activos objeto de inversión de MONEXCR. La Sociedad que presta dicho servicio cobra a MONEXCR una comisión variable determinada de acuerdo al monto promedio de los activos objeto de inversión custodiados cada mes y es pagado mensualmente.

f) Por la prestación de servicios administrativos para MONEXCR. La comisión que MONEXCR paga por dicho servicio se encuentra incluida en la comisión por la prestación de los servicios de administración señalada en el inciso a) que antecede, es decir, la sociedad que presta dicho servicio cobra una comisión variable mensual calculada sobre el valor neto de los activos de MONEXCR registrados en el mes anterior al cobro.

Todos los gastos por concepto de las comisiones que MONEXCR pague a los prestadores de servicios, señalados en los incisos anteriores, se provisionarán y registrarán diariamente.
Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo MONEXCR, LA OPERADORA y las DISTRIBUIDORAS, deberán ser previamente aprobadas por sus respectivos Consejos de Administración e informados a sus accionistas al menos con un día hábil de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en el contrato que los citados accionistas celebren con la OPERADORA y/o DISTRIBUIDORA correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, MONEXCR deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus Consejeros Independientes.

Así mismo, MONEXCR dará a conocer mensualmente a sus accionistas, a través de su estado de cuenta o en la dirección electrónica de la red mundial denominada Internet: http://www.monex.com.mx, el porcentaje y concepto de las comisiones que les sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el punto 2. f) del presente Prospecto, entre los activos netos promedio de MONEXCR durante dicho mes.

3. Administración y estructura del Capital

a) Consejo de Administración de la Sociedad

La Administración de los FONDOS se encuentra encomendada a un Consejo de Administración y a un Director General en sus respectivas esferas de competencia. El citado Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas, de los cuales, tres son consejeros propietarios, tres son consejeros propietarios suplentes, dos son consejeros independientes y dos son consejeros independientes suplentes. Es importante mencionar las personas aquí citadas ocupan los mismos cargos en todas las sociedades de inversión administradas por Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero:

Propietarios	**Suplentes**
Héctor Pío Lagos Dondé Presidente	Patricia García Gutiérrez

Moisés Tiktin Nickin	Alejandro Hernández Treviño
Mauricio Naranjo González	Carlos Eduardo González Juanes
Independientes Propietarios	**Independientes Suplentes**
Jorge Rico Trujillo	Jorge Jesús Galicia Romero
Luis Ballescá Loyo	Hernando Carlos Luis Sabau García
Comisario	**Comisario Suplente**
José Javier Goyeneche Polo	Ricardo A. García Chagoyán
Secretario	**Prosecretario**
Jacobo G. Martínez Flores	Erik A. García Tapia

Héctor Pío Lagos Donde (Presidente del Consejo)
Se desempeña como Presidente del Consejo y Director General de MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. de C.V.
Contador Público, Estudios en Derecho, Maestría en Administración de Empresas
Se especializo en el área de Finanzas y Mercado de Dinero y Capitales
Miembro Institucional del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde Abril de 2003.

Moisés Tiktin Nickin (Consejero Propietario)
Se desempeña como Director Corporativo de Negocios de MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. de C.V.
Licenciado en Economía, Doctorado en Finanzas y Economía Internacional
Originar y Desarrollar negocios, aumentando los ingresos, captación y clientes
Relación con autoridades, Supervisando áreas de Control y Administración
Miembro Institucional del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde Abril de 2003 a la fecha.

Mauricio Naranjo González (Consejero Propietario)
Se desempeña como Director General Adjunto de Operación y Finanzas de MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. de C.V.
Doctorado en Económica, Lic. en Economía.
Miembro del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde 15° de abril de 2009 a la fecha.

Patricia García Gutiérrez (Consejero Suplente)
Se desempeña como Director Corporativo de Recursos Humanos de MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. de C.V.
Licenciado en Sistemas Comp. e Inf., Maestría en Sistemas
Administración del Personal, reclutamiento y selección de personal, capacitación, desarrollo organizacional, comunicación interna y externa, mercadotecnia, procesos y metodologías.
Miembro Institucional del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de

C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde Abril de 2006 a la fecha.

Alejandro Hernandez Treviño (Consejero Suplente)
Licenciado en Derecho
Actualmente es Director Corporativo de Promoción Bursátil de MONEX CASA de BOLSA, S.A. de C.V.
Ha sido Promotor de Renta Variable, Universal y de Mercado de Dinero
Designado como Miembro del Consejo de Administración de las ocho sociedades de inversión actualmente administradas por Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero desde abril de 2002 a la fecha.

Carlos Eduardo González Juanes (Consejero Suplente)
Licenciado en Ingeniería Industrial, Maestría en Administración de Empresas.
Designado como miembro del Consejo de Administración de Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde el 15 abril de 2009.

Jorge Rico Trujillo (Consejero Propietario Independiente)
Licenciado en Contaduría Pública, Diplomado en Finanzas y en Economía Política.
Designado como miembro del Consejo de Administración de Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde el 31 de diciembre de 2009.

Luis Ballescá Loyo (Consejero Propietario Independiente)
Es socio fundador y Director General de GLOBAL DERIVATIVES, S.C.
Ingeniero Químico
Ha participado en Nueva York y Londres en diversos cursos con especialistas connotados de derivados. Expositor y coordinador de expositores especialistas en Administración
Designado como Miembro del Consejo de Administración de las ocho sociedades de inversión actualmente administradas por Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero desde diciembre de 2002 a la fecha

Jorge Jesús Galicia Romero (Consejero Independiente)
Licenciado en Derecho
Socio de Bufete Galicia Alcalá y Asociados, ofrece servicios profesionales de carácter legal.
Relacionado con las materias civil, mercantil, familiar, penal y laboral
Miembro Independiente del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde Abril de 2003 a la fecha.

Hernando Sabau García (Consejero Independiente Suplente)
Actualmente es socio de SAI CONSULTORES, S.C.
Doctor en Econometría, Actuario
Amplia experiencia en el sector financiero. Es autor de importantes publicaciones en el ámbito financiero y económico.
Miembro Independiente del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde Abril de 2003 a la fecha.

Políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses:

1. Los miembros del Consejo de Administración y las personas que participen en la determinación y ejecución de las operaciones de MONEXCR, no podrán exceder su inversión del 5% de las acciones en circulación de MONEXCR.

2. Los miembros del Consejo de Administración y las personas que participen en la determinación y ejecución de las operaciones de MONEXCR, no mantendrán entre sí nexos patrimoniales ni vínculos familiares para evitar conflictos de interés de carácter económico y/o jurídico.

3. Las inversiones de MONEXCR en valores emitidos por entidades que formen parte del mismo grupo financiero o empresarial o se encuentren vinculadas a la Sociedad operadora podrán ser exclusivamente realizadas a precios de mercado en el momento de su adquisición, apegándose a lo estipulado en el inciso c) Régimen de inversión

4. Se les comunicará a las Empresas prestadoras de servicios de MONEXCR la necesidad de modificar los contratos que tengan celebrados con MONEXCR, a fin de anexar a los mismos el Manual de Conducta de la Sociedad Operadora que presta los servicios de administración de activos a MONEXCR, con el objeto de procurar su observancia.

5. Los miembros del Consejo de Administración, directivos y/o funcionarios que presten sus servicios en la Sociedad Operadora, las Sociedades de Inversión a las que ésta preste sus servicios, así como las Entidades que formen parte del Grupo Financiero, deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señalan los "Prospectos de Información" correspondientes a cada Sociedad de Inversión.

6. Los accionistas que mantengan el 10% o más del capital social de MONEXCR, los miembros del Consejo de Administración y Directivos del fondo, informarán en forma detallada cada trimestre a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora, a la dirección de correo electrónico jovargas@monex.com.mx todas las operaciones realizadas con acciones del capital social del Fondo, en el entendido que dicha información quedará a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

b) Estructura de Capital y accionistas

El capital de MONEXCR es variable cuyo monto autorizado importa la suma de $5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.)

La parte mínima fija sin derecho a retiro del capital social asciende a la cantidad de $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), representada por 1,000,000 de acciones Serie "A" y clase única, ordinarias, nominativas, con valor nominal de $1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

La parte variable del capital social, cuyo monto autorizado es de $4,999'000,000.00 (Cuatro mil novecientos noventa y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), se encuentra

representada por 4,999'000,000 de acciones Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de $1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una, las cuales quedan depositadas en la Tesorería de la Sociedad, en tanto no sean suscritas y pagadas, para ser puestas en circulación mediante pago en efectivo.

El capital variable representado por la Serie "B", se divide en acciones Clase "F", acciones Clase "M" y acciones Clase "E", la diferencia entre dichas Clases se establece en el numeral 3 "Posibles Adquirentes" de los Datos Generales del Prospecto, las cuales se dividen como sigue:

Clase	Subclase	Dirigida a:
Única		Socios fundadores y Monex Operadora de Fondos, S.A. de CV.
F	C-1	Personas Físicas
	C-2	
	C-3	
	D	Personas Físicas de Asesoría Privada
M	C-1	Personas Morales
	C-2	
	C-3	
	D	Personas Morales de Asesoría Privada
E	C-1	Personas No Sujetas a Retención
	C-2	
	C-3	
	D	Personas no sujetas a retención de Asesoría Privada

Todas las citadas clases y subclases tienen los mismos derechos y obligaciones.

Datos al 31 de mayo de 2010.
Número total de accionistas: 163 accionistas.
Número de accionistas con más del 30% de alguna subclase: 6 (seis).
Número de accionistas con más del 5%del Capital Social: 2 (dos).
Ningún grupo controla directa o indirectamente la sociedad.

c) Ejercicio de derechos corporativos

MONEXCR dará seguimiento al ejercicio de los derechos corporativos aplicables a los VALORES que integran los activos de la sociedad, dando aviso en tiempo y forma a su custodio sobre las resoluciones adoptadas. MONEXCR designará a un representante quien asistirá a las asambleas que sean convocadas por los emisores de los VALORES que integran los activos de la sociedad, obligándose en todo momento a maximizar el valor de éstos activos, y a representar de la mejor manera posible a los accionistas de MONEXCR.

MONEXCR diversificará sus inversiones de conformidad con sus políticas de inversión, en caso de que la Sociedad mantenga una participación significativa en una emisión, participará de forma activa en las asambleas respectivas, en el entendido de que las

resoluciones adoptadas podrían afectar a los VALORES en su valuación, liquidez u otros efectos directos asociados a la operación del emisor y la percepción de los mercados.

4. Régimen fiscal

MONEXCR se sujetará a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a los artículos reglamentarios correspondientes y a las disposiciones administrativas particulares, debiendo adecuarse conforme a los cambios en la legislación o disposiciones relacionadas.

MONEXCR no es contribuyente del impuesto sobre la renta, y aplicará una metodología permitida que cumpla con el objetivo de transparentar los efectos fiscales hacia sus adquirentes de las acciones representativas de su capital social.

Los accionistas personas físicas y personas morales deberán aplicar a sus rendimientos, el régimen fiscal que le corresponda a sus componentes de interés, de dividendos o de ganancia por enajenación de acciones.

El régimen fiscal aplicable por tipo de accionista, de manera simplificada, es el siguiente:

Serie y subclases	Accionista	Régimen Fiscal
A	Socios fundadores y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V.	Acumula interés nominal (persona moral) ó interés real (persona física)
BFC-1	Personas físicas	Acumula interés real
BFC-2		
BFC-3		
BFD		
BMC-1	Personas morales	Acumula interés nominal
BMC-2		
BMC-3		
BMD		
BEC-1	Personas no sujetas a retención	No son sujetos de retención
BEC-2		
BEC-3		
BED		

La legislación vigente precisa que las personas morales deben acumular los intereses nominales, y las personas físicas deben acumular dichos ingresos en términos reales.

Los accionistas residentes en el extranjero recibirán en sus estados de cuenta y constancia anual, la información sobre su ganancia e impuestos retenidos que les aplicará al momento de la enajenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o aquélla disposición legal que, en su momento, lo sustituya.

MONEXCR determinará diariamente el monto de los intereses devengados o las ganancias provenientes de enajenación de acciones, así como el pago de dividendos por

cada accionista, distribuyendo proporcionalmente el rendimiento de la cartera total menos los gastos incurridos, entre el total de acciones, y multiplicando el resultado por la tenencia individual. La determinación del impuesto acreditable sigue el mismo procedimiento de distribución proporcional. De la misma manera se efectúa la distribución de los dividendos cobrados por MONEXCR, en proporción a la tenencia individual de cada uno de los accionistas.

Aquellos accionistas, señalados como no sujetos de retención en el artículo 58 de la Ley del ISR**,** serán identificados con las series BEC-1, BEC-2, BEC-3 y BED y MONEXCR no efectuará retención alguna.

En las operaciones de préstamo de valores cuando se restituyen estos valores al prestamista, solamente se considera ganancia o interés el premio recibido, y se determinará el impuesto a la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate, sobre el capital tomado en préstamo.

Para los casos de Operaciones Financieras Derivadas, el ISR se determina aplicando la retención a la tasa del 25% sobre las utilidades generadas. Cuando se trate de personas físicas, dichas utilidades podrán compensarse contra las pérdidas originadas en el mismo mes. En estos casos, el fondo bonificará el Impuesto retenido en exceso.
El régimen fiscal aplicable a valores extranjeros, está definido en el prospecto de colocación correspondiente, atendiendo al marco jurídico del país de residencia que se trate.

Para el caso de pago de intereses a accionistas residentes en México la retención se obtendrá aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate sobre el capital invertido.

Para el caso de pago de dividendos, la retención se genera desde su país de residencia. Tratándose de dividendos pagados por emisoras residentes en los Estados Unidos de Norteamérica, la retención será de un 10%. Adicionalmente, el accionista deberá considerar que en los Estados Unidos de Norteamérica existe un impuesto sobre patrimonio (ISP) aplicable a personas físicas, cuya tasa varía en relación al Estado de ésa nación en que sean realizadas las inversiones.

Los accionistas de MONEXCR podrán acreditar el ISR retenido, siempre y cuando recaben la constancia de retención.

i) Tratándose de pago de intereses, MONEXCR proporcionará este documento.

ii) Para el ISR retenido por pago de dividendos, MONEXCR recabará del emisor la constancia correspondiente y proporcionará a sus accionistas su constancia respectiva.

MONEXCR enterará mensualmente el impuesto que corresponda a sus accionistas sobre los instrumentos gravados, quienes lo podrán acreditar contra sus pagos provisionales o definitivos, siempre que acumulen los intereses gravados devengados por las inversiones en MONEXCR.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley del ISR, las DISTRIBUIDORAS de MONEXCR serán las obligadas de entregar a los accionistas de MONEXCR la constancia

anual.

Tanto MONEXCR como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en su momento.

5. Fecha de autorización del prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones

Fecha de autorización del prospecto: 29 de abril de 2010
Oficio número: 153/3383/2010

Este prospecto podrá ser modificado, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de MONEXCR, solicitando a la CNBV autorización para efectuar modificaciones. Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, MONEXCR enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las sociedades o entidades financieras que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones de MONEXCR, sobre las modificaciones a éste prospecto, mismas que serán dadas a conocer a través de la página de internet, en la siguiente dirección http://www.monex.com.mx o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos**.** Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de los propios prospectos de información al público inversionista y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos. MONEXCR deberá notificar a más tardar el día hábil siguiente en que se haya notificado la autorización señalada en el párrafo anterior a las sociedades y entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, las modificaciones a los prospectos de información al público, con el fin de que éstas puedan hacerlo del conocimiento de los inversionistas de conformidad con el artículo 9, último párrafo de la Ley y 59 fracción III de las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios.

Los inversionistas de MONEXCR que en razón de las modificaciones a éste prospecto, relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que MONEXCR les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha en que se hayan notificados las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto surtirán efecto.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten

servicios.

Adicionalmente, este prospecto podrá ser modificado para adecuarse a los cambios y resoluciones tomadas por el Consejo de Administración de MONEXCR, solicitando a la CNBV autorización para efectuar modificaciones, mismas que serán dadas a conocer a través de la página de internet, en la siguiente dirección http://www.monex.com.mx o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos.

Los principales cambios incorporados en este prospecto de información en relación a la versión anterior son:

- Se crean nuevas subclases en los 3 tipos de personalidades de posibles adquirentes.

6. Documentos de carácter público

MONEX publica semanalmente la composición de su cartera de valores en el sitio de Internet: www.monex.com.mx

MONEXCR publica mensualmente la composición de su cartera de valores en un diario de circulación nacional.
MONEXCR publica trimestralmente un informe que cumple con los requisitos enunciados en el Anexo 10 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten sus servicios, el cual deberá actualizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

El sitio de Internet para obtener información adicional de MONEXCR es www.monex.com.mx

MONEXCR está obligada a entregar a la CNBV la siguiente información:

Serie CO	Reportes contables
Serie VA	Reportes de valuación
Serie RI	Reportes del régimen de inversión
Serie IN	Reportes de la información corporativa
Serie IP	Reportes de la información al público inversionista

7. Información financiera

La información financiera trimestral de MONEXCR podrá obtenerse en el sitio de Internet www.bmv.com.mx

8. Información adicional

Al momento de la elaboración de este prospecto, no existe información relevante que la administración deba hacer del conocimiento del público inversionista. Cualquier información será comunicada a través del sitio de Internet de Monex www.monex.com.mx y/o estados de cuenta.

9. Personas responsables

Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración y Director General, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente Prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo en su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Héctor Pío Lagos Dondé
Presidente del Consejo de Administración

Mauricio Naranjo González
Consejero Propietario

Víctor Hugo Flores Rivas
Director General

10. Anexo Cartera de Inversión

Cartera de Inversión al 8 de abril de 2010.

MONEX CR

Sociedad de Inversión de Renta Variable

CLASIFICACIÓN: ESPECIALIZADA EN ACCS.

TIPO DE VALOR	CALIBURS	IMPORTE	%
INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE			
ACCIONES IND. COMERCIALES Y DE SERVICIOS			
1 ALFA A	ALTB	2,075	3.0
1 ALSEA *	MEDB	988	1.4
1 BIMBO A	ALTB	2,332	3.3
1 CEMEX CPO	ALTB	2,013	2.9
1 FEMSA UBD	ALTB	3,244	4.6
1 GMEXICO B	ALTB	4,736	6.8
1 GMODELO C	ALTB	1,106	1.6
1 ICA *	ALTB	560	0.8
1 MEXCHEM *	ALTB	2,202	3.1
1PEÑOLES *	ALTB	1,266	1.8
1 ELEKTRA *	MEDB	1,085	1.5
1 GCARSO A1	ALTB	1,634	2.3
1 KIMBER A	ALTB	371	0.5
1 SORIANA B	ALTB	1,241	1.8
1 WALMEX V	ALTB	7,793	11.1
1 AMX L	ALTB	10,086	14.4
1 TELECOM A1	ALTB	2,807	4.0
1 TLEVISA CPO	ALTB	2,845	4.1
1 URBI *	ALTB	762	1.1
1 GFINBUR O	ALTB	2,225	3.2
1 GFNORTE O	ALTB	2,381	3.4
1 GAP B	ALTB	916	1.3
1 ICH B	MEDB	927	1.3
1 LAB B	MEDB	1,300	1.9
CPOs sobre Acciones del IPC			
1B NAFTRAC 02	ALTB	11,599	16.5
ACCIONES INST. DE CREDITO			
41 COMPART 0	MEDB	1,285	1.8
VALORES EN REPORTO			
IT BPAT 121108	AAA(mex	331	0.5
TOTAL CARTERA		70,110	100
FONDO MONEX I, S.A. DE C.V.			
Límite Máximo VaR 27%	Var Prom 11.63%	15.61%	